



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, de la presente solicitud de reconocimiento de hijo extramatrimonial de la menor **F.I.P.P**, solicitado por el señor **FRAINLYN ANTONIO CERVANTES OTERO**, identificado con rad. **88001318300120210011800**, informándole que por reparto ordinario le correspondió a usted su conocimiento. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0857-21

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, el Despacho en el análisis previo a la admisión de la presente solicitud de Reconocimiento de Hijo Extramatrimonial, teniendo en cuenta que según las voces del numeral 4º del Artículo 1 de la Ley 75 de 1998 *"El reconocimiento de hijos naturales es irrevocable y puede hacerse: 4. Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene"*, se tiene que el reconocimiento de hijo extramatrimonial puede hacerse en este Despacho Judicial.

Así las cosas, como quiera que de la copia del Registro Civil de Nacimiento de la menor **F.I.P.P** anexados a la solicitud sub-examine, se desprende que la aludida menor fue registrada con los apellidos de su progenitora, se tiene que es procedente avocar el conocimiento de la petición, razón por la cual el Despacho procederá a programar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento voluntario de la menor, para lo cual, se ordenará que por Secretaría se libere la boleta de citación pertinente al Señor **FRAINLYN ANTONIO CERVANTES OTERO**, en la que se señalará que la misma se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de Reconocimiento de Hijo Extramatrimonial de la menor **F.I.P.P**, elevada por el señor **FRAINLYN ANTONIO CERVANTES OTERO**.

SEGUNDO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Reconocimiento Voluntario de Hijo Extramatrimonial de la menor **F.I.P.P**, el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M), en consecuencia,



TERCERO: Cítese al Señor **FRAINLYN ANTONIO CERVANTES OTERO**, para que comparezca a la diligencia programada de que trata el numeral 2° de la parte resolutive de esta providencia.

TERCERO: Líbrese la boleta de citación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO

ECF

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Wendy Paola Hoyos De Avila
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c259db3a90c88ca1f9e8270aaeb7062fdfab1f0b2ba8ee2e0b1ecba2d5935887**

Documento generado en 10/12/2021 12:07:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>